Cab.do Ord.rio Savado 11 de Junio de 1712 =

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y Casas del contralle de ella savado onze de Junio mil setez.os y doze los Muy Illes S.res Murzia se juntaron a zelebrar Cavildo Ord.rio zitado, Haviendo Lizenziado D.n Diego Arcaina y Roxas avogado de los R.s Consexos th.e de Correg.or de esta Ziudad, el Conde del Valle de S.n Juan, D.n Joseph Romo, D.n Patrizio Tizon, D.n Ju.n Bauttista Ferro, D.n Alfonso Mandrassa, D.n Simeon de Molina, D.n Fran.co Molina Almela, D.n Fran.co de Torres Aroca, D.n Ju.n de Cordona D.n Antonio Talon, y D.n Lorenzo Fuster Rex.es =

Siendo Gines Costa Moreno Jurado =

Re S. M. Recobro de las resultas del donatiuo de 12 R.s

El S.r D.n Diego Arcaina y Roxas then.te de Correg.or Dixo a la Ziud. que el motivo que a tenido para hazer zitar a este Cavildo, naze de haver escrito al S.r Correg.or (que se halla azidentado) el s.r d.n Antonio de la Pedrosa Superint.e de esta Provinzia un papel. Que entrego al presente s.no en que Manifiesta, como del donativo de doze R.s por vezino de los años de setez.os y nueve, Diez, y onze, se estan deviendo ochenta y dos mill Quatrozientos ochenta y dos R.s V.ellon los quales hazen notable falta para los effectos de su destinazion; y concluie encargando al S.r Correg.or que dentro de tres dias disponga el entrego de esta porzion, para enterar con ella las urgentisimas hordenes con que se halla, por lo que reside en el R.l servi.o y pidio a la Ziud. y el S.r then.te de Correg.or, teniendo presente la grav.d de esta materia; y el particular aplique sus maiores esfuerzos &, loque en ello se inter.a el Servi.o de S.M. como lo fia de el zelo de que tiene repetidas experienzias = y la Ziudad haviendolo oido y conferido, Pareziendole que no puede ser el devito tan considerable, como lo expresa la zertificazion del S.r Cont.or, quien puede haver padezido alguna equivocaz.on y deseando aclararla. Acordo que los s.res D.n Genarino Como Don Ju.n Bauttista Ferro y D.n Fran.co Molina Almela Rex.es con el Cont.or de esta Ziu.d y qualquiera de los s.res de ayuntam.to solizite que el S.r Jurado Gines Costa depositario que a sido de estos effectos liquide la quenta con toda formalidad, haziendose cargo de las partidas rezividas en especie de din.o y zevada, Abonando lo que a entregado al posito del Pan para el pago de los Prestamos que hizo a los intendentes de la R.l Provision, y que se saque el alcanze liquido y nomina de los devedores, y luego que se trate esta Providenzia se pase a su cobranza con el maior rigor por lo que se interesa el R.l servi.o =

Se aga effectivo el residuo del Donativo de 60 R.s =

Asimismo se vio otro Papel de el S.r d.n Ant.o de la Pedrosa escrito al S.r Correx.or Repitiendo le la instanz.a para hazer effectivo el residuo